

DECRETO N° **338**

Concón, 17 de febrero del 2021.-

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Concón, para la ejecución de las Obras del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA DE CONCON “CODIGO BIP N° 30459960 – 0, de fecha 22 de Febrero del año 2018.**
2. El contrato celebrado en la I. Municipalidad de Concón y el contratista don Francisco Javier Marchanta Riquelme, suscrito con fecha 13 de agosto de 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.817, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.876, de fecha 29 de agosto del año 2018, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y autoriza el llamado a propuesta pública, el acta de evaluación de la Comisión Técnica, de fecha 05 de octubre del año 2018, que aprueba la oferta económica del señor Juan Aliaga Aguilar, para efectos de la Inspección Técnica de la Obra Centro Cultural de la Comuna de Concón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 12 de octubre de 2018, que adjudica a don Juan Aliaga Aguilar la propuesta pública sobre contratación de servicio de Inspector Técnico de Obras ley N°20703 y artículo 143 de la Ley general de Urbanismo y construcción modificado por la ley N°20703, para el proyecto sobre Construcción Centro Cultural.
6. El contrato celebrado en la I. Municipalidad de Concón y don Juan Aliaga Aguilar, con fecha 18 de octubre de 2018, para la Inspección Técnica de Obras respecto al proyecto denominado Construcción Centro Cultural, como ITO externo Ley N° 20.703 y artículo 143 de la ley General de Urbanismo y Construcción y el art 1.2.5 de la Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2.401, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
8. La designación de la inspección técnica a la Obra Centro Cultural de Concón, por instrucción del Director de Obras Municipales, respecto al fiscalizador y supervisor de parte del municipio.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N°19880 en especial el artículo 52.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior.



CONSIDERANDO

Que el Director de Obras Municipales , designo a un funcionario municipal ,calidad juridica contrata, para las inspecciones de las obras del Centro Cultural, y que dicho acto no se decreto en su momento, solo quedo registrado en las actuaciones de dichos funcionarios en el libro de obra y en los estados de pago, faltando solo el acto administrativo que lo sanciona de acuerdo a lo indicado en el convenio mandato .

DECRETO:

1.- **RATIFÍQUESE**, la designación de los funcionario don **Alexis Caballero Oyarce**, Ingeniero Constructor, Profesional a Contrata, grado 08; don **Bruno Porras Abarca**, Ingeniero Civil, Profesional a Contrata, grado 09; ambos funcionario de la Dirección de Obras Municipales, a cargo de la Supervisión Técnica y Administrativa de la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Centro Cultural, Concón, Código Bip 30459960 – 0", adjudicada al contratista don Francisco Javier Marchant Riquelme. El primer funcionario señalado ejerció sus funciones desde la celebración del contrato con el contratista y hasta el día 23 de julio de 2020, y luego, desde esa fecha continuó con la fiscalización y supervisión los funcionarios Sres. Bruno Porras Abarca y Rodrigo Lorca Barros.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE Y DESE CUENTA.-



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obras Municipales.